

ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>



La información relativa a las licitaciones de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna (SUMPA, S.A.), se encuentra disponible en este Portal, pero no constituye el Perfil del Contratante de los Órganos de contratación de la Sociedad exigido en el **artículo 42** de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), según el cual:

“1. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante. La forma de acceso al perfil de contratante deberá especificarse en las páginas Web institucionales que mantengan los entes del sector público, en la Plataforma de Contratación del Estado y en los pliegos y anuncios de licitación.

2. El perfil de contratante podrá incluir cualesquiera datos e informaciones referentes a la actividad contractual del órgano de contratación, tales como los anuncios de información previa contemplados en el artículo 125, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados, y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación. En todo caso deberá publicarse en el perfil de contratante la adjudicación de los contratos.

3. El sistema informático que soporte el perfil de contratante deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el

momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.

4. La difusión a través del perfil de contratante de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos surtirá los efectos previstos en el Título I del Libro III”.

Por ello, el Perfil de Contratante de SUMPÁ, S.A a que se refiere el mencionado artículo 42, se publica en la **Plataforma de Contratación del Estado**. La misma está prevista en el artículo 309 de la LCSP y permite a los Órganos de contratación del sector público dar publicidad a través de Internet a las convocatorias de licitaciones y sus resultados y a cuanta información se considere relevante relativa a los contratos que celebren. Dicha plataforma, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 42.3 de la LCSP, cuenta con un dispositivo que permite acreditar fehacientemente el inicio de la difusión pública de la información que se incluya en la misma, y la publicación de anuncios y otra información relativa a los contratos en la plataforma surtirá los efectos previstos en la Ley.

Para acceder al Perfil del Contratante de SUMPÁ, S.A. en la Plataforma de Contratación del Estado siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la Plataforma de Contratación del Estado copiando y pegando en su navegador el siguiente enlace:

<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. Seleccione la pestaña:

3. Seleccione como parámetros de búsqueda:

- **Organización Contratante:**
- **Nombre O. Contratación:** Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SA
- **Localidad:**

4. Seleccione el vínculo: [Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SA](#)

5. Acceda a la Pestaña de los datos del Perfil del Contratante del Consejo de Administración de Sumpa, S.A., y encontrará dos pestañas opcionales: “**Documentos**” y “**Licitaciones**”.

6. Si selecciona la pestaña “**Documentos**”, podrá acceder a las “INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (Sumpa, S.A.)”. Y si selecciona la pestaña “**Licitaciones**” accederá a todas las licitaciones que el Consejo de Administración de Sumpa, S.A., como Órgano de contratación de la entidad, ha publicado hasta la fecha en su Perfil de Contratante en la Plataforma, y el estado en que se encuentran.

Nota: La representación de Sumpa, S.A. para la celebración de contratos en nombre de ésta, y por tanto quien ostenta la condición de Órgano de contratación de la sociedad, corresponde al Consejo de Administración según lo dispuesto en sus Estatutos y en la Regla 19ª de las Instrucciones de contratación, quien lo ejercerá directamente o a través de las personas debidamente apoderadas al efecto. De este modo, y en virtud de los apoderamientos aprobados por el Consejo de Administración también podrán actuar como órgano de contratación de la sociedad el Consejero Delegado y/o el Gerente, en función de las cuantías establecidas en las disposiciones de apoderamiento. En atención a todo ello, tanto el “Consejero Delegado de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SA” como la “Gerencia de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SA” disponen de Perfiles de Contratante en la Plataforma de Contratación del estado. Pueden consultarse siguiendo los mismos pasos vistos anteriormente indicando como

- **Nombre O. Contratación:** Consejero Delegado de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SA o Gerencia de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SA



Y seleccionando a continuación bien el vínculo: [Consejero Delegado de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SA](#)

O bien el vínculo: [Gerencia de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SA](#)